

## **Preguntas frecuentes sobre la convocatoria para la realización de Planes para la Generación de Transferencia y Proyectos de Transferencia Colaborativa**

### **Sobre la composición de la UTC:**

En la tabla de miembros del equipo que se cumplimenta en el portal solo se podrá incluir personal de la UCLM.

*¿Pueden formar parte de la UTC miembros PDI/PI de otras universidades o centros de investigación?*

Los PDI y PI de otras universidades podrán formar parte de la UTC para lo cual se necesitará la autorización de su universidad salvo que exista un convenio entre universidades (Art. 3 punto 6, Reglamento de Transferencia de Conocimiento, del 15 de julio 2022 y publicada en DOCM núm. 141). En ningún caso podrá ser coordinador/a responsable y co-responsable de la UTC ni se podrá justificar los costes de personal por su dedicación que será siempre como colaborador.

*¿Pueden formar parte de la UTC miembros de empresas o entidades públicas o privadas?*

Los miembros de empresas o entidades pueden formar parte de la UTC para lo cual se necesitará que en la carta preceptiva para los proyectos colaborativos (Cláusula decimotercera, apartado 2, de manifestación de interés en los posibles resultados), se haga mención expresa a la participación en la ejecución de los trabajos. Su dedicación será siempre como colaborador.

Las empresas y entidades públicas o privadas sólo podrán participar en una UTC.

*¿El/La coordinador/a co-responsable debe tener el sexenio de transferencia?*

La figura de coordinador/a co-responsable no es obligatoria, pero en caso de incluirla debe cumplir también con el criterio de admisibilidad.

*¿Debe el/la coordinador/a responsable de la UTC ser titular o co-titular de los resultados de la investigación en el caso de incluir las acciones 5 y 6 para los Planes de Generación de Transferencia?*

No es necesario que el/la coordinador/a participe de algún modo en el resultado de investigación o en su caso de la patente para la que se solicite financiación.

### **Modalidades de ayudas:**

*¿Se puede presentar más de una solicitud por UTC en la convocatoria?*

Se podrán presentar como máximo dos solicitudes, una de cada modalidad. El presentar más de una solicitud en alguna de las modalidades será motivo de exclusión de todas las solicitudes presentadas.

*Para la Actuación de Planes para la Generación de Transferencia ¿es necesario completar la parte de METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO?*

Es obligatorio presentar el Documento Científico (Parte C), pero no será necesario cumplimentar la Metodología y el Plan de trabajo de todas las actuaciones seleccionadas, solo para aquellas que se considere oportuno por parte de la UTC.

**Actuaciones financiadas:**

*¿Puede solicitarse financiación para varias acciones dentro del mismo tipo de actuación?*

Sí. Pueden solicitarse financiación para acciones de la misma naturaleza.

**Gastos subvencionables:**

*¿Son subvencionables los costes de personal?*

En la modalidad de Proyecto de Transferencia Colaborativo sí, en concreto, se subvencionará el coste de contrataciones de personal para la ejecución del proyecto.

*¿Se pueden generar remuneraciones adicionales para el personal vinculado funcional o contractualmente con la UCLM?*

En ningún caso se podrán realizar pagos al personal de la UCLM por el trabajo realizado en la UTC. Sí son justificables las indemnizaciones por desplazamientos, manutención y alojamiento derivados de las actuaciones contenidas en la solicitud.

**Presupuesto solicitado:**

*¿Por qué hay dos tablas para la descripción de los gastos de ejecución de la propuesta solicitada?*

La información se pide desde dos orientaciones:

- La primera recoge el presupuesto señalando los gastos de acuerdo con la tipología del anexo II. Con esta información la comisión evaluadora podrá determinar los gastos, entre los propuestos, que pueden ser financiados.
- La segunda recoge la información del presupuesto de la solicitud distinguiendo dos categorías de coste directo: Coste de personal y costes directos distintos de personal (40% de costes de personal). Esta información se solicita a efectos de la justificación de la cofinanciación prevista por el FEDER. No será necesario aportar esta información en la solicitud aunque podrá ser solicitada una vez concedida la ayuda.

*¿Cómo calculo el coste de personal?*

El coste de personal se calculará incluyendo los gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto y los gastos de personal de los participantes con

vinculación funcional aplicando un porcentaje fijo a las nóminas de los que se incluyan en la UTC trabajando a tiempo parcial. Esta información será calculada por los gestores de la convocatoria.

*En el caso de incluir en el Plan de Transferencia las actuaciones 5, 6 y/o 7 del Anexo 2 ¿se tendrá que adjuntar el presupuesto del Agente de patentes?*

Bastará con incluir un importe aproximado para cada una de las actuaciones que debe incluirse en el presupuesto solicitado (Parte D. Anexo IV).